

Miércoles, 13 de diciembre de 2006

mente informado de los mismos, puede estar por ignorancia de la ley, la que no puede tener irónicamente tiene por expresa norma legal, dejando de reclamar algo que le corresponde o cediendo algo que no debe.

Otra razón de preocupación es aquella que atiende a los arbitrajes en equidad, en donde los arbitros no son abogados y fallan en razón de la justicia. Couture decía en su decalogo a los abogados que cuando haya conflicto entre la ley y la justicia, luchemos por la justicia. Hasta aquí todo bien, el duro despertar es el de la realidad cotidiana.

Conceptualmente, los arbitrajes en equidad podrían dejar de aplicar normas del código del trabajo, porque a la luz de los hechos ocurridos en una determinada relación laboral, la justicia impone que se inclinen a favor de un empleador o pese a ser en equidad y de ser justo, las normas laborales son de indefectible aplicación?

Mi posición en la cuestión es que no caben arbitrajes en equidad en materia laboral, no porque la justicia no informe a los arbitros para fallar, sino porque corren el grave riesgo de dejar de aplicar normas que son insoslayables.

Es recomendable, entonces para las partes suscribir un convenio arbitral como clausula accidental en un contrato de trabajo, sometiendo al arbitraje en equidad de un centro administrado o no de mediación y arbitraje, sinceramente creo que no.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AVALUOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES
AVALINCO CIA. LTDA.**

La compañía AVALUOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AVALINCO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 08/Septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3525

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 600,00 Número de Participaciones: 600, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MERCADERIAS...

Quito, 22 SEP. 2006.

Dr. Santiago Morea

ESPECIALISTA JURIDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA
CHELBAS CIA. LTDA.**

La compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CHELBAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 28/Noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004718 de 04/Diciembre/2006.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 420,00 Número de Participaciones: 420, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE POR CUENTA PROPIA, AJENA O ASOCIADA A TERCEROS A REALIZAR LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, DESARROLLO, ELABORACION, COMPRAVENTA, CONSIGNACION Y DISTRIBUCION DE FILTROS DE AIRE, PARA TODO TIPO DE COMBUSTIBLE...

Quito, 04/Diciembre/2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/200513574